LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1892

Convención comercial con Francia. — Se aprueba la ajustada entre Bolivia y Francia en 15 de setiembre de este año.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Apruébase la convención comercial ajustada entre Bolivia y la Francia, en la ciudad de Oruro el dia 15 de setiembre del presente año por S. E. el señor doctor don Severo Fernández Alonso, primer vicepresidente de la república de Bolivia, ministro de la guerra, encargado *ad in-terin* de las carteras de relaciones exteriores y culto, y S. S. don Carlos Wiener, caballero de la lejión de honor, encargado de negocios y cónsul jeneral de Francia en Bolivia.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.—Oruro, octubre 1.º de 1892.

EMETERIO CANO.

J. V. OCHOA.

E. Borda—S. Secretario.

Samuel Achá (h.)—D. Secretario.

Claudio Q. Barrios—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Casa de gobierno en Oruro, á los ocho dias del mes de octubre de 1892.

M. BAPTISTA,

El ministro de relaciones exteriores y culto— Severo F. Alonso.